SELLO 4º
40. MRS.

FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.

AÑO DE
1823.

Ytte. Ayuntam.to Constitucional de la Villa de Bullas.

Bullas 16. de Marzo de 1823.

Estando en Junta los SS. Ayuntam.to Constit.l haviendose instruido de solicitud, no obstante favorables informes q. el Sr. Presid.te mandaron admitir al solicita como Ve-, previniendole que cuando haya de trasla- á esta Villa exi- el titulo de su pro- y amas testimo- ó certificacion de haverse despedido del do- micilio que ahora tie- y de su conducta q. librará aquel Ayun- tamiento para presentarla en este en observancia de lo prevenido por las Leyes: firma el Sr. Presidente de que certifico =

Antonio Marilla Capel

Dn. Rosendo Ramal y Cruz, Profesor de Farmacia de esta Villa de la Puebla Dn. Fadrique, de edad de veinte y siete años, Alumno del Colegio de Sn. Fernando de Madrid, aprovado por los Sres. Catedraticos y Examinadores del mismo, Practicante en la Botica del Hospital General del referido Madrid, destinado en el Laboratorio de Quimica de la misma; á VSS. con todo respeto dice: Que le es indispensable luego que cobre, trasladar su oficina á Pueblo que considere bastante para su colocacion, y conceptuando tenerla en esa Villa, por lo mismo =

A VSS. Pide, que previos los competentes informes se sirvan admitirlo en el Numero de sus Vecinos, para que exerciendo su Facultad, resulte en beneficio de la salud publica. Dios guarde á VSS. much.s años, Puebla Dn. Fadrique 4. de Marzo de 1823.

Rosendo Ramal y Cruz

Juan Pedro Ortega Fernandez
Srio.